

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo laboral
DEMANDANTE	Empresas Varias de Medellín Esp
DEMANDADO	Municipio de Cocorná (Ant)
RADICADO	05 697 31 12 001 2009-00645 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere al demandante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 334

Previo a ordenar la entrega de los dineros relacionados en auto del 23 de mayo de 2022, se requiere a la parte ejecutante para que allegue documento idóneo en donde se demuestre que el señor CARLOS FERNANDO BORJA JIMÉNEZ es el actual representante legal de la EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP.

De otro lado y como quiera que el Municipio de Cocorná (Ant) no ha cumplido con el mandato impuesto por este Despacho en autos del tres de septiembre de 2021 y 23 de mayo de 2022, pues se ha negado rotundamente a establecer el valor de su renta bruta, se ordena abrir el incidente de desacato establecido en el artículo 59 de la ley Estatutaria de la Administración de Justicia, para lo cual se le otorga el término de veinticuatro horas hábiles al ente territorial accionado, para que cumpla con lo ordenado por la Judicatura, so pena de imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Es de advertir que este término empezará a computarse, una vez la Secretaría del Despacho radique en el correo electrónico del Municipio de Cocorná y su apoderado, el oficio que comunique el presente auto.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**

**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°047 hoy a las 8:00  
a. m. El Santuario 21 de julio **del año** 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

---

*Secretario*